Certificación de Actas de Nacimiento

Casos: A petición del solicitante

Oficina de Atención: Archivo de la Dirección del Registro Civil, Oficialías del Registro Civil en el Estado

Responsable: Oficial del Registro Civil. Lic. Tania Vanessa Figueroa Cervantes, Subdirectora del Registro Civil

Silencio Administrativo: Aplica la negativa ficta

Requisitos:

1.- Informar el nombre, fecha de nacimiento o de registro; o bien presentar copia del acta de nacimiento,

2.- Comparecer cualquier persona a solicitar la certificación,

3.- Pago de derechos fiscales.

Requisitos Adicionales: No aplica

Formato de Solicitud: Acta de Nacimiento.

Teléfono:01 (443) 113 42 00 y 070 para consultas y quejas.

Ubicación: Valentín Gómez Farías N° 525, Colonia Industrial, C.P. 58130, Morelia, Mich.

Horario: De lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs.

E-Mail: registrocivilmichoacan@gmail.com

Costo: Tarifa única: $136.00. (Ciento treinta y seis pesos 00/100 M.N.)

Tiempo de Respuesta: 20 minutos iniciado el trámite.

Vigencia: Permanente.

Documentos a Obtene: Es la obtención de la certificación de nacimiento.

Oficinas de Pago: Cajas receptoras de la Secretaría de Finanzas y Administración

Criterio de Resolución: Cumplir al 100% con los requisitos

Fundamento: 1.- Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal del año 2021, artículo 118, fracción I, II y III. 2.- Código Familiar del Estado de Michoacán, artículo 28 y 40, publicado el día 30 de Septiembre 2015. 3.- Ley Orgánica del Registro Civil, artículo 25 fracción VI, publicado el día 23 de abril de 2004. 4.- Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada, artículo 30 fracción II, publicado el día 18 de abril de 2016. 5.- Reglamento de la Ley Orgánica del Registro Civil, articulo 8, publicado el día 11 de febrero de 2005.